

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Es competencia de la Secretaría de Justicia asesorar y coordinar con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en lo concerniente a las políticas judiciales, relaciones con el Poder Judicial y reformas legislativas, sin perjuicio de las competencias propias de la Secretaría, a saber:

Entender en las políticas públicas de su área de competencia.

Formular los planes, programas y proyectos conforme a las directivas del Ministerio de Gobierno y Justicia, y del Ejecutivo provincial.

Colaborar en los procesos de reforma y actualización de la legislación provincial y su correspondiente adecuación de los códigos a los mandatos constitucionales y legislación nacional.

Diseñar e impulsar planes, programas y proyectos en materia política criminal, coordinando con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales que aborden la temática.

Entender en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución de Entre Ríos.

Acompañar y supervisar el desarrollo de políticas penitenciarias tendientes al tratamiento y resocialización de la población privada de su libertad, así como aquellas orientadas a garantizar sus derechos y el debido proceso de ejecución de la pena de los condenados.

Entender en el diseño e implementación de políticas de Derechos Humanos para su promoción y fortalecimiento.

Desarrollar políticas de asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas.

Administrar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Elaborar políticas públicas dirigidas a reivindicar la Memoria, la Verdad y la Justicia respecto al Terrorismo de Estado llevado adelante por la última dictadura militar.

Entender en todas las actividades inherentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y sus respectivas reglamentaciones, a fin de obtener la registración e identificación del potencial humano de la Provincia de Entre Ríos.

Entender en las funciones Registrales y de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles provinciales.

Entender en la Publicidad de los Derechos Reales sobre inmuebles, así como en la de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en la de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, en la Inspección de Registros Públicos y Notariales en el Archivo de Protocolos Notariales.

■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales

Es competencia de la Subsecretaría de Justicia:

Asesorar y asistir a la Secretaría de Justicia en lo concerniente a las funciones básicas de la Secretaría de Justicia, con especial atención al funcionamiento de los registros públicos de Notariado, Registro y Archivo; Registro Civil y Capacidad de las personas y Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Asistir a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos, acompañando en la generación de proyectos dirigidos a al desarrollo e implementación del Folio Real Electrónico y al proceso de digitalización de las matrículas

Asistir a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, otorgando especial atención al servicio de inscripción de las personas.

Asistir a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, impulsando la digitalización de la documentación sensible a los fines de avanzar en el proceso de modernización del Estado.

Asistir a la Secretaría de Justicia en lo relativo a informes y trámites que se sustancien por ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al igual que cualquier otro proceso en que se de intervención a la Secretaría de Justicia y la provincia sea parte.

Colaborar en todas las iniciativas que lleve adelante la Secretaría de Justicia vinculadas en el área de su competencia, sean acciones y políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial, proyecto de reformas normativas o iniciativas legislativas.

Impulsar y promover la elaboración, sanción y reforma normativa y legislativa en las materias de su competencia.

Colaborar y asesorar a organismos del Poder Ejecutivo en reformas legislativas, elaboración de normativas e implementación de políticas en el ámbito de sus competencias.

Colaborar en la generación de estrategias orientadas a otorgarle mayor celeridad y transparencia a la gestión de la Secretaría y sus organismos dependientes.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos

Los principales objetivos y metas de la Subsecretaría de Derechos Humanos son diseñar e implementar acciones para la promoción y la protección de derechos de los ciudadanos de la Provincia, buscando el mayor alcance territorial y entendiendo la perspectiva de Derechos Humanos como un eje transversal de todas las políticas públicas. Para lograr estos objetivos se ejecutan numerosos programas y acciones en permanente articulación con los distintos niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos e instituciones educativas del ámbito formal y no formal. Se trabaja en conjunto con el Poder Legislativo en la elaboración de ante-proyectos de leyes o modificaciones, con los respectivos estudios comparativos y las actividades abiertas de debate ciudadano. Por su parte con el Poder Judicial y los ministerios públicos se trabaja en intervenciones directas en casos de vulneraciones de derechos.

También es parte de los objetivos planteados, garantizar el acceso a la justicia y a los derechos consagrados en la constitución y pactos internacionales de Derechos Humanos, generando espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

De manera particular, se desarrollan políticas de protección y restitución de derechos, para la inclusión de personas en situación de calle, políticas integrales para la diversidad sexual, para la erradicación y prevención de la violencia institucional, de la violencia de género y todo tipo de discriminación, racismo o xenofobia, sosteniendo administrativamente la ampliación de derechos.

En las políticas de Memoria, Verdad y Justicia se conforma una tarea sostenida en la atención y acompañamiento de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad y los casos de búsqueda de identidad. También se trabaja la promoción de esta política mediante información y difusión de la temática a través de charlas, capacitaciones y eventos culturales.

El asesoramiento en materia de leyes reparatorias para víctimas, familiares, ex detenidos y ex presos políticos se desarrolla a través de la coordinación y articulación con la Secretaría de Derechos Humanos de Nación.

Respecto a formación y educación en Derechos Humanos, se realizará un trabajo sostenido en ámbitos formales e informales. Esto se llevará adelante a través de diversas herramientas que propongan el abordaje de la historia reciente en la escuela secundaria en torno al eje dictadura cívico militar y democracia.

También se destaca la importancia que desde este organismo tiene la celebración de convenios con las Universidades que se radican en la provincia para el desarrollo de espacios institucionales como cátedras y la Diplomatura en Derechos Humanos y Educación.

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas

Habilitación y Control de Personas Jurídicas:

Como organismo integrante del Estado Provincial cumple un rol fundamental en la sociedad, ya que tiene a su cargo el control de legalidad, registración y fiscalización de la vida institucional de las entidades civiles y comerciales. De esta manera, se promueve el fortalecimiento del principio de seguridad jurídica y se resguarda el interés público, contribuyendo al desarrollo económico de la Provincia.

En este sentido, la Dirección es la encargada de intervenir en la creación, desenvolvimiento y disolución de las personas jurídicas bajo su contralor, otorgando personería jurídica y autorizando su funcionamiento; dictar las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su misión; solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la Personería Jurídica o la intervención de las entidades a éste o al Poder Judicial, en los casos previstos por la legislación vigente; llevar el Registro Provincial de las Personas Jurídicas bajo su fiscalización; registrar las sucursales, agencias y representaciones de las Personas Jurídicas constituidas en extraña jurisdicción que desarrollan actividades en la Provincia; intervenir con facultad arbitral en los conflictos que se susciten entre las asociaciones, fundaciones y sus asociados, conforme a la legislación vigente; realizar los estudios e investigaciones de orden legal contable, sobre materias propias de sus actividades; requerir información y todo documento que estime necesarios; recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promueven el ejercicio de sus funciones de fiscalización; formular denuncias ante las autoridades judiciales, administrativas y policiales, cuando los hechos puedan dar lugar al ejercicio de la acción pública; solicitar en forma directa a los Agentes Fiscales, el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, en los casos de violación o incumplimiento de las disposiciones en las que esté interesado el orden público; requerir al Juez en lo Civil y Comercial competente, el allanamiento de domicilios y la clausura de locales y/o secuestros de libros y documentación, a fin de hacer cumplir sus decisiones; declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización, cuando son contrarios a la Ley, el estatuto o a los reglamentos; controlar la inversión de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las Personas Jurídicas, sin perjuicio de las facultades conferidas al Honorable Tribunal de Cuentas y aprobar o rechazar la inversión; desarrollar todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de las mismas y las necesarias para la administración interna.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas (Continuación)

Implementación de trámites netamente digitales: Si bien desde 2020 a la actualidad comenzamos a implementar algunos trámites sencillos, como lo son las solicitudes de vigencias, remisión de edictos, publicaciones del Boletín Oficial, otorgamiento de informes y notificaciones electrónicas de los trámites observados para las Entidades Civiles y Comerciales, el propósito es poder llegar a tramitar la constitución de una Entidad de forma absoluta por internet; lo cual actualmente se viene trabajando con distintas áreas de la Administración Pública. Para poder lograr la incorporación del expediente digital, también sería necesaria la adecuación del sistema de gestión de expedientes y la implementación de la firma digital en todos los Departamentos de Inspección que conforman esta Dirección.

Reestructuración del Archivo: Desde el año 2018 se están llevando a cabo tareas de digitalización de los expedientes que se encuentran en el archivo de esta Dirección, los cuales se escanean y forman parte de una base informática. El material en custodia contiene documentos esenciales sobre las personas jurídicas, siendo indispensable su preservación, para lo cual se inició un expediente solicitando el traslado definitivo del archivo, que también permitiría optimizar el espacio físico con el que contamos.

De acuerdo al relevamiento realizado en el presente año, se estima que, actualmente, poseemos archivadas alrededor de 4.250 (cuatro mil doscientos cincuenta) cajas plásticas azules con expedientes, lo que implica la necesidad de contar con otro espacio físico mayor al que disponemos en la actualidad para hacer frente al resguardo de tal magnitud de expedientes que se incrementa en forma constante debido a que, en este último tiempo, el volumen de trámites ingresados ha ido en aumento.

Es importante destacar que el traslado del archivo nos permitiría, además, reubicar a los agentes que actualmente gestionan dicho sector en la división de mesa de entradas y salidas de nuestra dirección, que es el ámbito de atención y recepción de toda la documentación tanto presencial como digital, evaluación y armado de trámites, y que cuenta con una cantidad insuficiente de personal para llevar a cabo el arduo trabajo que allí se realiza, ya que el promedio de documentación ingresada es de 40 a 50 trámites por día y de más de 100 trámites procesados por día.

Modernización de nuestra dependencia: Desde el año 2021 se están realizando tareas de reforma en nuestra sede, con el objetivo de poder introducir mejoras edilicias en el inmueble, y es por ello que también resulta necesario contar con el equipamiento adecuado, tanto mobiliario como informático, en pos de brindar un servicio más eficiente al ciudadano.

Jornadas de Capacitación "DIPJ con vos": Es un ciclo de jornadas de capacitación creado en el presente año y destinado a asociaciones y fundaciones de la ciudad de Paraná, con la finalidad de acercarse a cada una de ellas para enseñarles y guiarlas a través de la realización de los diversos trámites que deben presentar en nuestro Organismo y que hacen a su vida y regularidad. Se pretende poder llevar este ciclo de capacitaciones al resto de las ciudades de nuestra Provincia. Para la realización de ello resulta necesario conformar un equipo de trabajo que esté a cargo de la organización y contar con salas de conferencias o lugares acordes que son previstos mediante alquiler, que además requieren de sonido y proyector. Todo ello conlleva la correspondiente previsión presupuestaria.

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, orgánicamente está conformada por la Dirección General, (5) cinco Dependencias Administrativas y (92) (noventa y dos) Oficinas Delegaciones distribuidas en el ámbito de la provincia. Como organismo integrante del Estado Provincial cumple un rol fundamental ante la sociedad por la trascendencia que revisten los servicios que brinda al ciudadano. En su poder obran los registros de todos los actos civiles que cada persona realiza durante el transcurso de su vida. Comienza con la registración del nacimiento e identificación, accediendo a uno de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional -La Identidad-. Con su Acta de Nacimiento y DNI tiene acceso a otros derechos como Salud y Educación. Posteriormente entre los cinco y ocho años de edad actualiza su DNI por primera vez y finalmente a los 14 años. De igual modo al contraer Matrimonio Civil o celebrar una Unión Convivencial ello se registrará mediante el Acta correspondiente. Asimismo, su Defunción. Toda modificación que surgiera en estos registros indefectiblemente debe registrarse en las oficinas del Registro Civil.

Hasta fines del año 2016 la registración de los hechos civiles, tales como Nacimientos, Matrimonios y Defunciones se realizaban en papel, generando un cúmulo de documentación la cual debe resguardarse celosamente en forma apropiada para evitar su deterioro por el paso del tiempo y su permanente manipulación. Durante el año 2017 este organismo experimentó un cambio de paradigma con el desarrollo y puesta en funcionamiento del proyecto denominado Modernización e Informatización del Registro Civil -en el Marco del Programa de Modernización del Estado- para cuya elaboración se contó con el asesoramiento y colaboración de la Dirección General de Informática de la Pcia. y la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas (Continuación)

Sec. de Modernización del Estado y Participación Ciudadana. Dejando atrás un sistema de registración totalmente obsoleto para dar lugar a la registración totalmente digital e informatizada.

A partir de las reformas introducidas al Código Civil y la promulgación de las Leyes de Identidad de Género y Matrimonio Igualitario, el organismo se puso a la altura de las circunstancias, en lo referente a las modificaciones a aplicarse en las registraciones habituales y en lo concerniente a la registración de estos nuevos actos civiles. Como así también en lo referente a la Registración de las Uniones Convivenciales, Pactos Convivenciales y elección de Régimen Patrimonial Matrimonial.

-Proyecto Informatización y Digitalización Registro Civil: El Registro Civil debe incorporarse a la nueva Sociedad de la Información permitiendo al ciudadano un mayor nivel de accesibilidad a sus datos, a la vez de minimizar las cargas burocráticas y las comparencias personales. Esto se logrará con la implementación de procesos, informatizados y digitalizados que son menester del presente proyecto, provocando una revolución en todo lo referente a la registración de los hechos trascendentes en la vida de los ciudadanos. Este proyecto pretende alcanzar dos objetivos fundamentales; los generales: tales como resguardar la identidad de las personas como sujetos de derecho, informatizar y digitalizar los procesos e información del Registro Civil en su totalidad, de manera tal que al ingresar un número de DNI pueda conocerse todos los vínculos inmediatos familiares y preservar la historia de los entrerrianos, y los específicos: que comprenden diversos puntos de vista a saber:

a) Desde el Estado: Incorporar calidad y eficiencia en los procesos administrativos, aplicando tecnologías.

Agilizar los procesos administrativos de registración.

Alcanzar estadísticas a fin de concebir políticas públicas para los diferentes organismos y estamentos del Estado; Disminuir costos.

b) Desde el ciudadano: Prestar servicio de acceso rápido y eficiente.

Incorporar calidad al servicio.

c) Desde las tareas a realizar: Analizar, Diseñar e Implementar Web Service con Bs. As.

Desarrollar los Módulos de Modificación de Restricciones a la Capacidad, Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Uniones Convivenciales y Estadísticas; Desarrollo de Fichas Personales.

-En el Marco del Programa El Registro Civil va a tu Casa: A partir de 2020 se implementó el sistema de Turnos ONLINE en el Archivo General, centralizado en el Departamento Informática, para la solicitud de partidas vía correo electrónico y con entrega a domicilio por correo postal o al correo electrónico denunciado con firma digital en el acto, servicio al ciudadano y/o a los profesionales vía Internet que abarca a toda la República y el extranjero. El balance del programa ha sido sumamente positivo, considerando que se ha agilizado y jerarquizado notablemente el servicio. Asimismo, se implementó el TURNERO WEB para la solicitud de turnos de nacimiento, matrimonios, uniones convivenciales y trámites administrativos y solicitud de Actas a los fines de facilitar a la ciudadanía el requerimiento de turno previo -con digitalización del acta- para su mero retiro por la oficina pertinente en el turno asignado, descomprimiendo la presencia de ciudadanos para solicitudes varias y reorganizando, de esta manera, las labores periódicas.

-Programa Digitalización Archivo General: Continuación de lo actuado desde 2017. Creación, Desarrollo e Implementación de Programas Específicos. El objetivo del programa es producir y brindar información necesaria y suficiente para llevar a cabo las siguientes funciones:

-Emisión de Certificados de Actas Digitalizados: lo que contribuye a la conservación de los ejemplares originales contenidos en los libros, ya que su constante manipulación acelera su deterioro físico. Suministro de información, para el control de gestión; Obtención inmediata de estadísticas múltiples de nacimientos matrimonios y defunciones.

Este proyecto se originó en la necesidad de impulsar la modernización del Registro Civil, incorporando tecnología y desarrollo de sistemas a fin de optimizar los recursos y producir avances en los procesos de trabajo. Debe subrayarse que las actividades del Registro Civil están documentadas en más 25.500 Libros que, junto a otro tipo de documentación constituyen el FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL; documentación que por su naturaleza de carácter PERMANENTE se conserva en forma perenne e integra el patrimonio documental de la Provincia, siendo el Estado un mero custodio de la misma porque en realidad es patrimonio de todos los entrerrianos; se conserva en el Archivo y se genera constantemente construyendo un tesoro provincial y nacional de valor incalculable que puede utilizarse de múltiples maneras en beneficio de la población. El material en custodia contiene documentos esenciales sobre la identidad, los derechos y las responsabilidades de las personas, siendo deber ineludible del Estado asegurar su correcta conservación para lo cual es menester contar con una planificación que dé solución a los problemas ocasionados por el deterioro que sufre. La conservación y el acceso a ellos son esenciales para el orden, la equidad y la tranquilidad pública. Comenzamos a digitalizar actas de nacimientos y defunciones. A la fecha contamos con más de 2.130.000 actas digitalizadas. Hemos digitalizado ya 50 años (desde 1960 en adelante) pero lo urgente es lo más añejo. En este sentido hemos suscripto un convenio de colaboración con la organización sin fines de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas (Continuación)

lucro "Family Search" que aporta su tecnología a fin de proceder a la digitalización -escaneo de imagen- desde el año 1887 a 1925. Este proyecto comenzó o desarrollarse en el mes de agosto 2018 y ya tenemos acceso a las imágenes. Hemos renovado el convenio con la referida organización a fin de continuar con la digitalización desde el año 1926 hasta 1970 inclusive.

-Encuadernación de los únicos ejemplares originales en papel de Actas Digitalizadas (Nacimientos, Matrimonios, Uniones Convivenciales y Defunciones): registradas a partir del año 2017, en que se comenzó a implementar el Sistema de Registración Digitalizada que, a la fecha, suman más de 230.000, cuya información debe resguardarse celosamente a fin de evitar su deterioro por la manipulación y el paso del tiempo. Es importante resaltar que el Archivo General del Registro Civil -por el valor de su contenido- fue declarado Patrimonio Histórico Cultural por Ley N°10544/18.

-En el Marco Programa El Registro Civil Cerca Tuyo: Permanentemente se realizan abordajes territoriales acercando este servicio a localidades de todos los departamentos de la provincia. Estos abordajes se realizan con el recurso humano del organismo a través del vehículo oficial de la Oficina Móvil dotado de equipamiento informático de última generación para la tramitación de DNI y PASAPORTES en forma totalmente digital.

■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria

■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) es el Órgano competente para proponer, mediante ternas al Señor Gobernador, la designación de Magistrados y Funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Para tal cometido, organiza y ejecuta concursos públicos que comprenden tres (3) etapas: calificación de antecedentes de los postulantes, prueba de oposición escrita y finalmente una entrevista personal con el Consejo en pleno, para conocer sus motivaciones para el cargo y convicciones democráticas. Finalmente, se eleva una terna vinculante al señor Gobernador, de quienes obtuvieron los mejores puntajes. Las tres etapas se destacan por la transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de garantizar la igualdad entre los postulantes y la publicidad de todos los actos.

Los Consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad-honorem, reconociéndoseles reembolso de gastos. Se destaca la participación activa de la ciudadanía, ya que por un lado conformado por dos miembros, como así también a través de la presentación de impugnaciones y/o adhesiones a los candidatos inscriptos y finalmente a los ternados. Los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la materia del cargo que se concursa, a quienes por su tarea se les otorga una compensación económica.

Para la etapa de examen escrito, se necesita contar con uno ó más gabinetes de informática, según la cantidad de participantes inscriptos. Asimismo, para desarrollar la etapa de entrevistas públicas se requiere alquilar un salón y contratar un servicio de sonido y grabación, implicando así una gran organización y previsión presupuestaria.

A la fecha, han finalizado 234 Concursos Públicos.

Conforme lo informado por el Superior Tribunal de Justicia, existen actualmente 137 cargos vacantes, de los cuales 100 están siendo concursados en sus distintas etapas y corresponden a 47 concursos (N°229 a N°288).

De los cargos restantes se prevé, que 37 de ellos se lleven a cabo en el transcurso de este año.

Finalmente para el año 2.024, se estima se estarían desarrollando en sus distintas etapas evaluativas, no menos de 56 Concursos Públicos.

■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Unico de la Verdad

■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito

La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima fue creada por decreto N° 2651 de fecha 25/6/2004 y comenzó a funcionar en el mes de Julio del mismo año, en la Órbita de la entonces Secretaria de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Posteriormente en el mes de Junio de 2.007 se dicta la Ley 9.773 por la cual se crea por Ley la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito (Continuación)

Dicha Dirección General tiene competencia territorial en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia víctima lógica, tal como ocurrió recientemente con la creación de la delegación Concordia conforme lo dispuesto por Decreto MGJ N° 2340/17.

Objetivos:

- Brindar asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas; entendiendo por víctima del delito a quienes individual o colectivamente han sufrido daño físico o mental, sufrimiento emocional, desintegración social, familiar o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito; como así-también a los familiares o personas que tengan relación directa con la víctima y que vean afectados sus derechos en los aspectos señalados anteriormente por la comisión de un delito, así-como las personas que hayan sufrido daños por asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- En el marco de dar cumplimiento a la Ley N° 9424 y su Decreto Reglamentario N° 4996/04 dentro de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito funciona también el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del delito tiene las siguientes funciones:
Determinar el daño presente en la personalidad de la víctima y la posibilidad de trascendencia al futuro de ese daño como asimismo la determinación y aplicación de los medios idóneos para repararlo.

La orientación de la víctima y su grupo familiar para superar la situación de tensión producida por el delito.

La orientación de la víctima y su asistencia con relación a los aspectos laborales, educacionales y sociales en aquellos casos que como consecuencia del delito se hubieren afectado.

La asistencia a la víctima del delito comprenderá la atención y tratamiento de la urgencia de la crisis víctima lógica provocada por el delito, procurando evitar la precipitación y cristalización de conductas, estimulando la comprensión y revalorización de la víctima como persona.

La asistencia prioritaria a las víctimas que tengan necesidades especiales, menores de edad, discapacitados, ancianos u otras que por su condición de vulnerabilidad o por la índole de los daños sufridos merezcan una ayuda eficaz y oportuna.

Toda aquella tendiente o que contribuya a la recuperación de las víctimas directas e indirectas del delito, evitando una nueva victimización y protegiendo su integridad e intimidad.

Realizar gestiones de asistencia y contención a víctimas de los delitos en toda la provincia de Entre Ríos.

Alojamiento a víctimas de delitos de violencia de género hasta tanto la justicia resuelva la situación.

Cubrir gastos de asesoramiento legales para víctimas de delito.

Capacitación continua de los profesionales que abordan los casos.

Asistencia a la víctima y a su grupo familiar desde los aspectos legal, psicológico y social.

■ PROGRAMA 22 Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos

■ PROGRAMA 23 Coordinación de Actividades Preventivas de la Criminalidad

■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado

En el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la órbita de la Secretaría de Justicia, con la entrada en vigencia de la LEY 10643 se creó en diciembre de 2019 la Dirección General del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos - DGPL-.

La población bajo la órbita de intervención de la DGPL se conforma por personas a las que se les ha otorgado el beneficio jurídico de la libertad condicional y/o asistida, ejecución condicional, suspensión de juicio a prueba y prisiones domiciliarias por los Juzgados Federales con competencia en la Provincia de Entre Ríos, Juzgados de Ejecución de Penas de la Provincia de Entre Ríos o autoridad análoga o similar con competencia en nuestra Provincia.

La DGPL tiene bajo su órbita de intervención un promedio anual de 550 personas a lo largo y ancho de la provincia.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado (Continuación)

Respecto a la población mencionada la DGPL tiene como misión contribuir a la reinserción social, familiar, educativa y laboral de todas ellas. A tales fines la DGPL lleva adelante programas tales como "Talleres Para la Libertad", "Cooperativas de Trabajo", "Armar Colectivo", "Programa de Prelibertad", entre otros. También es tarea de la DGPL el control del cumplimiento de las normas de conductas impuestas en cada caso particular.

La DGPL trabaja en un seguimiento de caso por caso lo cual, atendiendo que el abordaje es provincial y solo se cuenta con Delegación en la ciudad de Paraná, exige al menos entre dos y cuatro viajes semanales al interior de la provincia para cumplir con las supervisiones.

La apuesta por un trabajo articulado, coordinado e integral en pos de la prevención del delito en la provincia se ve hoy fortalecida con el funcionamiento de la Mesa Interdisciplinaria de Abordaje, Supervisión y Orientación de Personas en Conflicto con la Ley Penal - Ley 10643-, organismo auxiliar de la DGPL. Bajo dicha Mesa se han creado cuatro comisiones de trabajo para abordar temas prioritarios: Comisión de Trabajo y Educación; Comisión de Prisiones Domiciliarias; Comisión de Salud; Comisión de Violencia de Género.

Objetivos Dirección General del Patronato de Liberados

- a) Contribuir a la reinserción social, familiar, educativa y laboral de todas las personas bajo la órbita de intervención de la DGPL;
- b) Controlar el cumplimiento de las normas de conducta impuestas en cada caso particular;
- c) Acompañamiento y asistencia para afrontar el regreso de las Unidades Penales, al igual que traslado a sus respectivos domicilios;
- d) Asistencia técnica y económica para la reinserción social y laboral de los tutelados/as;
- e) Promover la capacitación de los/las liberados/as en conocimientos técnicos que les permitan encontrar una salida laboral, a través del dictado de talleres de oficios tales como carpintería, plomería, construcción, artesanías, huerta, electricidad, informática, etc.
- f) Abordaje coordinado e integral de personas condenadas por delitos donde mediere violencia de género;
- g) Posibilitar la concreción de iniciativas productivas, micro emprendimientos, acciones de economía social o estrategias similares, fomentando las Cooperativas de Trabajo;
- h) Contribuir a la prevención del delito en la provincia desde una perspectiva coordinada e integral.

Respecto a la incidencia futura de las políticas referidas, estas: a) Contribuirán a la prevención del delito a lo largo y a lo ancho de la provincia con políticas públicas a corto, mediano y largo plazo desde un trabajo coordinado y una perspectiva integral; b) Permitirán profundizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población entrerriana reforzando la inversión pública en el territorio para ampliar la escala y la calidad de las intervenciones en materia de prevención del delito, superando la superposición de esfuerzos y funciones; c) Permitirán dar una respuesta completa al complejo y multicausal fenómeno del delito, buscando intervenir en su reproducción, para ralentizar primero y finalmente disminuir hasta erradicar sus factores de retroalimentación; d) Favorecerán la reintegración laboral de todas las personas bajo órbita de intervención de la DGPL, en entendimiento de que es indudable el factor preventivo de las vinculaciones socioproductivas respecto a la reincidencia en la vida delictiva; e) Posibilitarán la concreción de iniciativas productivas, micro emprendimientos, acciones de economía social o estrategias similares, fomentando las Cooperativas de Trabajo; f) Contribuirán a la protección integral de la mujer a través de un abordaje coordinado e integral de varones condenados por delitos donde mediere violencia de género.

■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, cuya última finalidad es lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad, así como también atender a aquellas personas sometidas a proceso judicial, no ignora que la persona es su objeto principal y que por lo tanto este régimen debe ser conocido y aceptado por el conjunto de la sociedad, generando confianza y apoyo a la labor, para lo cual la Institución deberá funcionar de forma armónica, con las normas que regulan la ejecución de la pena.

La crisis socioeconómica por la que atravesamos afecta considerablemente el bienestar social, con procesos de marginalidad y exclusión, que derivan en situaciones penosas que de alguna manera deben ser enfrentadas y remediadas por los servicios sociales y estatales. El Servicio Penitenciario no escapa a ello, por lo que la política penitenciaria trata que los ámbitos de implementación, Unidades Penales, se conviertan en espacios educativos, productivos y recreativos, promoviendo cambios reales en los internos y ofreciendo condiciones de seguridad para el efectivo cumplimiento de las disposiciones judiciales, de manera que se resguarde el cuerpo social y sus derechos.

Por todo ello es necesario avanzar en el marco de un nuevo rol del estado, en el desarrollo de una serie de reformas que

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario (Continuación)

permitan superar estructuras y modalidades operativas obsoletas e ineficientes. Para esto se están diseñando un conjunto de reestructuraciones que, a través de un Programa Integral, tiene el propósito de potenciar las capacidades instrumentales del Servicio Penitenciario para aumentar su productividad y así poder conseguir mayor eficiencia y efectividad en la función.

El programa integral del Servicio Penitenciario como parte de un sistema más amplio está realizando una serie de reformas en los aspectos esenciales del servicio, constituidos en ejes centrales del tratamiento, tales como:

- Trabajo y Educación.
- Cultura y Recreación.
- Capacitación y Formación de Recursos Humanos - Agentes Penitenciarios.
- Mejoramiento de la infraestructura de las Unidades Penales.
- Redefinición de Marcos Legales - Normativos.

Este programa tiene como propósito primordial encarar la necesaria modernización y fortalecimiento institucional del Servicio con vista a optimizar su capacidad de gestión a los fines de poder cumplir con su objetivo fundamental: la reinserción social de las personas.

■ PROGRAMA 26 Administración del Fondo de Recompensas

Conforme lo normado por la ley de creación del Fondo de Recompensas - Ley N° 10063 - del 13 de junio de 2018, reglamentado por el Decreto N° 1724/23 MGJ, es competencia de la Secretaría de Justicia asesorar y asistir al Ministerio de Gobierno y Justicia en lo concerniente a los informes y demás trámites que se sustancien destinados a retribuir con una compensación dineraria a aquellas personas que sin haber intervenido en la comisión del delito, brinden al Ministerio Público Fiscal, datos útiles que a criterio de éste resultasen determinantes para la individualización y/o paradero de las personas que hayan participado de la comisión de un delito; obtener la libertad de la víctima, preservar su integridad física, o lograr la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos de homicidio, lesiones agravadas por la violencia de género, violación seguida de muerte, corrupción de menores, privación ilegal de la libertad calificada, sustracción y retención de menores, secuestro extorsivo, y excepcionalmente aquellos delitos que por su complejidad o gravedad ameriten el ofrecimiento de una compensación económica a cambio de información significativa para su esclarecimiento.